

CONVOCATORIA DE TRASLADOS INTERNOS 2023 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de la **Normativa de Traslados Internos del Hospital Universitario Clínico San Cecilio**, de 28/06/2019 y actualizada con fecha 10/06/2022, y con sujeción al contenido de la misma, previa negociación con las organizaciones sindicales SATSE, USAE, CSIF, CCOO, UGT, SMA Y USO, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre

RESUELVE

proceder a la convocatoria del Concurso de Traslados Internos del Hospital Universitario Clínico San Cecilio por el procedimiento ordinario del personal de la categoría de **Enfermero/a** con arreglo a las normas generales que se anexan a la presente y, en base, a la Normativa expuesta anteriormente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Granada, 4 de diciembre 2023



Fdo. Manuel Reyes Nadal

Para hacer constar que con fecha 01 de diciembre de 2023 se publica la presente convocatoria en tablón de anuncios de la U.A.P. y página web del Hospital.

Granada, 4 de diciembre 2023



Fdo. Francisco J. Cárdenas Berenguel

CONVOCATORIA DE TRASLADOS INTERNOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

BASES

1- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán participar en el concurso de traslados internos todos los profesionales fijos con plaza en propiedad en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio que así voluntariamente lo deseen.

2- OFERTA

En la presente convocatoria se ofertarán las vacantes libres y aquellas ocupadas provisionalmente a fecha de 30 de septiembre de 2023 y previamente aprobadas por la Comisión de Traslados Internos (**Anexo I**).

3- PLAZO DE SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen participar voluntariamente en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta (**Anexo II**).

3.2 Junto con la solicitud se adjuntará autobaremo (**Anexo III**). Quedan exceptuados de la presentación de **Anexo III** los profesionales incorporados por los siguientes procesos, que se ordenarán según la puntuación obtenida en los mismos:

- ✓ Personal propietario/a de nueva incorporación en 2023 por Concurso de Traslados SAS 2022.
- ✓ Personal propietario/a de nueva incorporación en 2023 por O.E.P. SAS 2021-2022

3.3 La solicitud y autobaremo se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**

3.4 Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán los listados provisionales de los profesionales admitidos y excluidos con la puntuación provisional de baremación que nunca podrá ser superior al de autobaremo, abriéndose un **plazo de alegaciones de 10 días hábiles**, donde las mismas irán acompañadas de la documentación acreditativa.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicarán el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos ordenados por orden de puntuación de baremación, previo acuerdo en la Comisión de Traslados



Internos.

4- PROCESO ADJUDICACIÓN

En acto único, los profesionales quedarán emplazados en el día y la hora, con objeto de elegir las plazas ofertadas dentro de la estructura de puestos definidos en el Anexo V para cada categoría, por orden de puntuación de baremo.

Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte.

Aquellos profesionales que decidan no coger un puesto llegado su turno de elección, no perderán ningún derecho, permaneciendo adscritos a su puesto actual, de tener adscripción al mismo.

En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

Aquellos profesionales que no teniendo adscripción definitiva, o la hubieran perdido y no se presentaran al concurso de traslados internos para la obtención de la misma, el Hospital le asignará de oficio una, de acuerdo con los criterios que cada Dirección de la que dependa el profesional establezca y poniéndolo en conocimiento de esta Comisión.

Orden de elección de puestos:

- 1- Personal propietario con adscripción definitiva en unidades del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.
- 2- Personal propietario de nueva incorporación en 2023 por Concurso de Traslados 2022 S.A.S.
- 3- Personal propietario de nueva incorporación en 2023 por O.E.P 2021-2022 S.A.S.

5- RESOLUCIÓN Y EFECTIVIDAD

En el plazo de 5 días hábiles desde el acto de adjudicación, se publicará resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Hospital Clínico San Cecilio.

La fecha de resolución será la que se utilice a efectos de cómputo de antigüedad en las unidades de adscripción.

La fecha de efectividad de los movimientos estará prevista para el 1 de marzo de 2024 del año con objeto de poder ordenar los turnos de todos los profesionales en aras a una adecuada conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

En el caso de que alguna unidad se vea afectada de forma importante por las entradas y salidas de profesionales con experiencia, se graduará la incorporación de los mismos dentro de la unidad primando en todo momento la funcionalidad de los servicios.

6- BAREMO

La ordenación de los profesionales se hará conforme al baremo definido en el **Anexo IV**, tomándose como fecha de corte de valoración el 30 de septiembre del presente año (sólo profesionales con adscripción definitiva en Hospital Universitario Clínico San Cecilio). Para el resto se aplicará lo establecido en el apartado 3.2 de la presente convocatoria.

7- SUPUESTOS ESPECIALES

7.1. Los profesionales que accedan a determinados puestos que requieran de unas tareas específicas o conocimientos técnicos, requieran de una experiencia o formación determinada, dispondrán de un plan formativo adaptado a la adquisición de las capacidades que se necesitan en el tiempo determinado para el mismo. Si excepcionalmente no se adquieren las competencias necesarias, tras el plan de formación, la persona pierde el destino y, su antigüedad en el puesto de trabajo.

7.2 Trabajadores y Trabajadoras Especialmente sensibles. En virtud del Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del Servicio Andaluz de Salud y, la propia normativa que regula estas bases, el personal reconocido como TES que participe en la presente convocatoria y se le asigne un nuevo destino, éste deberá ser valorado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a efectos de si se adapta o no a sus restricciones. De no adaptarse, se llevará a cabo un nuevo proceso de adaptación.

8 -ORDEN DE DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES

Una vez resuelto el concurso de traslado interno, y previo a la incorporación de los profesionales en sus nuevos destinos, se valorará por la Comisión de Traslados Internos la relación de profesionales que ocupan puestos de forma temporal dentro de las Unidades y que como consecuencia del mismo, se deben de mover a otras unidades.

El orden de movilidad de los profesionales será el siguiente:

- 1) Personal Fijo sin adscripción definitiva dentro de la Unidad (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud)
- 2) Personal interino reconocido como estructura hasta dotación de la plaza (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud).
- 3) Personal Interino (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud).



- 4) Promociones Internas Temporales (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud).
- 5) Comisiones de Servicio (ordenado por total de días en comisión de servicio en el Hospital U. San Cecilio).
- 6) ReIngresos Provisionales (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud).

El tiempo de servicios prestados en los profesionales del Grupo E, será en el grupo y no en la categoría.

En caso de empate en el baremo, los profesionales se ordenarán por la fecha de toma de posesión como personal fijo en la categoría (de menor a mayor tiempo) y, de persistir el empate, se ordenarán por fecha de nacimiento (de menor a mayor edad).

Granada, 4 de diciembre de 2023



Fdo. Manuel Reyes Nadal



ANEXO I. OFERTA

DIRECCIÓN ENFERMERÍA: ESTRUCTURA ENFERMERO/A			
	ESTRUCTURA TRASLADOS INTERNOS QUE REGULAN LA PRESENTE NORMATIVA	ORGANIZACIÓN UNIDADES	OFERTA FINAL
1	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva	1
2	Medicina Interna	Medicina Interna 7/1 Medicina Interna + infecciosos 7/3	9 13
3	Oncología + Endocrino + Reuma + Hematología	Hospitalización Oncología+Endocrinología+Reumatología +Hematología 7/2	6
4	Ginecología y Obstetricia	Hospitalización Gestantas-Ginecología + Hotel de Madres 6/1 Hospitalización puérperas + Hotel de Madres 6/2	1 3
5	Pediatría	Hospitalización Pediatría 6-3 Unidad Neonatal (UCINP + Cuidados Intermedios) Urgencias Pediatría	5 10 6
5	Urología + Dermatología + Oftalmología	Hospitalización Urología + Dermatología + Oftalmología 3-1	9
7	Cardiología + Rehabilitación	Hospitalización Cardiología + RHB 3-2 Electrofisiología y arritmias	3 2
8	Vascular + Otorrinolaringología	Hospitalización Vascular + ORL 3-3 Pruebas Funcionales ORL	13 1
9	Unidad de Cuidados Intensivos	Unidad de Cuidados Intensivos/Unidad de trasplantes	10
10	Traumatología	Hospitalización Traumatología 4	7
11	Neumología + Nefrología	Hospitalización Neumología + Nefrología + UCR 4/3	9
12	Bloque Quirúrgico	Quirófanos Trauma Quirófanos Especialidades Quirófanos CMA	20 26 3
13	Cirugía	Hospitalización Cirugía 3-1 + 3-2	21
14	Digestivo	Hospitalización Digestivo 3/3	5
15	Reanimación/Hospital de Día Quirúrgico	Reanimación + despertar Hospital de Día quirúrgico/Unidad del dolor	12 3
16	Neurología	Hospitalización Neurología 2-1/Unidad letus	2
17	Diálisis	Hemodiálisis/Exra/peritoneal	11
18	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	1
19	Urgencias Adultos	Urgencias Adultos/Endoscopias urgentes	31
20	Medicina Nuclear	Medicina Nuclear (necesario tener licencia de operador instalaciones radiactivas)	1
21	Farmacia	Farmacia	2
			246



ANEXO II. SOLICITUD

D/D^a. _____

Con plaza en propiedad en la categoría de _____

D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____, Código Postal _____

Email _____

y Teléfono _____

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria de Traslados Internos del Hospital Universitario San Cecilio, en la categoría de _____, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha 01/12/2023, para la que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Marcar con una X, delante del tipo de proceso de procedencia:

_____ - Personal propietario/a con adscripción en unidades del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

_____ - Personal propietario/a de nueva Incorporación en 2023 por Concurso de Traslados S.A.S 2022

_____ - Persona propietario/a de nueva Incorporación en 2023 por O.E.P. S.A.S. 2021-2022

En Granada a _____ de 2023

Firmado:

A/A DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES, ÁREA DE PERSONAL.



ANEXO III. AUTOBAREMO

	Pun- tos	Nº de Meses	Total
Por cada mes completo de servicios prestados, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, en la misma categoría	0,30		
Por cada mes completo de servicios prestados, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, en distinta categoría	0,10		
Por cada mes completo de servicios prestados en centros sanitarios dependientes de otras Administraciones públicas y/o centros sanitarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud, en la misma categoría	0,10		
Por cada mes completo de antigüedad en el servicio (adscripción definitiva en una unidad del Hospital Universitario San Cecilio)	1		
TOTAL			
A efectos de empate:			
Fecha de toma de posesión en la categoría a la que se concursó:			
Fecha de nacimiento:			

D/D^a. _____

con D.N.I. núm. _____

En Granada a _____ de 2023

Firmado:



ANEXO IV. BAREMO

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,30 puntos en la misma categoría a la que se opta y 0,10 puntos por mes completo en distinta categoría.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en centros sanitarios dependientes de otras Administraciones públicas y/o centros sanitarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud: 0,10 puntos, en la misma categoría a la que se opta.
3. Antigüedad en el Servicio. Se valorará con 1 punto por cada mes completo de adscripción definitiva en la categoría profesional al mismo, exceptuándose del cómputo cualquier ausencia voluntaria del mismo, salvo las situaciones de excedencia por cuidado familiar.
4. En el caso del personal que se encuentre o haya estado en algunas de las situaciones recogidas en el punto 3.7 apartado c) se le descontará un punto por cada mes completo en el apartado 3 del Anexo IV, (antigüedad en el servicio).